

ajenos a la publicacion de testos, tales como pagar los preceptores suplentes en caso de enfermedad de los propietarios o de otro motivo que justifique la ausencia de estos gastos que es de consideracion si se toma en cuenta el gran número de escuelas que hai en toda la República. Hai tambien con esa suma que comprar i reparar los muebles de las escuelas, i procurarse varios útiles i artículos de escritorio. Hai, en fin, que proveer a mil necesidades.

Votada la partida fué aceptada por unanimidad, lo mismo que la 43, con que concluye el presupuesto.

Se levantó la sesion

SESION 32.ª ORDINARIA EN 30 DE SETIEMBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discuten las modificaciones hechas en la Cámara de Diputados al proyecto de lei sobre aumento del sueldo de los empleados de las oficinas de correos i son aprobadas. — Se discute i aprueba en jeneral el proyecto de lei sobre aumento del sueldo de los empleados del estanco.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, constituida la Sala en sesion secreta, aprueba la solicitud de doña Rita Urizar, acuerda pasar a la Comision de Guerra la de doña Rosario Cáceres, i aprueba las de don Santiago Longton i don Carlos Gibbs.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Covarrúbias, Aldunate, Barrros Moran, Beauchef, Bravo, Concha, Echeverría, Errázuriz, Lira (don José Ramon), Marin, Pinto, Réyes, Várgas Fontecilla i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De un oficio de la Cámara de Diputados devolviendo aprobado con algunas modificaciones el proyecto de lei, acordado por el Senado, relativo a la reforma del personal i sueldos de la direccion jeneral i otras oficinas de correos. Quedó en tabla.

De una nota del señor Ministro de Hacienda, transmitiendo los datos que la Cámara acordó pedirle para resolver sobre las solicitudes de don Santiago Longton i don Carlos D. Gibbs. Se mandó agregar a sus antecedentes.

De una mocion del señor Bravo para aumentar los sueldos de los empleados de la factoría jeneral del estanco de Valparaíso.

I de dos solicitudes: una del sarjento mayor graduado don Bueuaventura González, pidiendo le sea de abono para los efectos del retiro el tiempo que estuvo separado del servicio a consecuencia de los sucesos políticos de 1851; i otra del administrador de especies estancadas de Quillota, don José Agustin Moran, para que se le conceda una pensión de jubilacion con calidad de que sea trasmisible a sus hijas solteras en la misma forma que el montepío militar. Todos estos asuntos se reservaron para segunda lectura.

El señor **Presidente**.—Como hoy es día viernes, segun el acuerdo del Senado, a segunda hora tendremos que ocuparnos de solicitudes particulares; de manera que solo tenemos la primera hora para tratar de la órden del día.

Sin embargo, si a la Honorable Cámara parece dejáremos por hoy de ocuparnos de la reforma de la Constitucion, i consideraremos las modificaciones introducidas por la otra Cámara al proyecto de lei sobre aumento del sueldo de los empleados de correo.

El señor **Bravo**.—Como el Senado acaba de oír, por la lectura hecha por el señor Secretario, la mocion que he tenido el honor de presentar es muy sencilla; pido, pues, que, discutiéndose hoy mismo en jeneral, en caso que fuese aceptada por la Honorable Cá-

mara se remita desde luego a Comision para su informe.

El señor **Presidente**.—Se va a poner en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto que trata de aumento de sueldo a los empleados de correo. En seguida, si el Senado no se opone, procederemos a dar segunda lectura a la mocion del Honorable señor Senador Bravo, desde que es preciso, segun el reglamento de Sala, que el proyecto sea aprobado en jeneral para que pueda en seguida ser mandado a Comision.

En discusion el artículo 1.º del proyecto sobre empleados de correo.

“Art. 1.º La Direccion Jeneral de Correos tendrá los empleados siguientes:

Un Director Jeneral con-----	\$ 3,000
Dos jefes de seccion con 1,000 pesos cada uno-----	“ 2,000
Cuatro oficiales de número con 600 pesos cada uno-----	“ 2,400
Un portero-----	“ 144

El señor **Vial**.—Aunque estoy conforme con las modificaciones hechas por la otra Cámara al proyecto que nos ocupa, veo que, segun esas mismas modificaciones, resulta un inconveniente grave, cual es que el Director jeneral de correos viene a quedar en cuanto al sueldo en la misma condicion que los administradores de provincia; o en peor condicion, si se considera que estos tienen una gratificacion sobre su sueldo a consecuencia de los jiros postales. De consiguiente, éstos quedan segun el presente proyecto mejor dotados que el jefe de todas las oficinas del ramo.

Yo convengo en que los administradores no deben tener menor remuneracion que la que les concede el proyecto modificado por la Honorable Cámara de Diputados; pero no es posible que el Director jeneral haya de quedar en la misma o en peor condicion que los administradores de provincia.

En este caso, como el Senado no puede hacer otra cosa que aceptar las variaciones introducidas o insistir en su primer acuerdo, no queda otro arbitrio que aprobar las modificaciones, si el Senado lo cree conveniente, i presentar otro proyecto especial para mejorar el sueldo del Director en jefe del ramo de correos. En virtud de estas consideraciones yo me he propuesto traer redactado un proyecto en este sentido para la sesion próxima.

Tambien noto que los empleados principales de la direccion quedan siempre con los 1,000 pesos que señala el proyecto del Senado mientras que al oficial primero de las administraciones se les asigna 1,500 pesos.

Lo mas conveniente, a mi juicio, es que por ahora se aprueba el artículo en discusion; reservándome el derecho de presentar otro proyecto especial relativo a los empleados de la direccion jeneral del ramo.

El señor **Várgas Fontecilla**.—Cuando se presentó este proyecto el Gobierno tuvo por objeto satisfacer solo en parte ciertas necesidades que se hacian sentir; puesto que la condicion del Erario Nacional no permitia satisfacer por entero los vacíos que se notaban en el ramo de correos. La Cámara de Diputados quiso hacer una reforma jeneral, i confieso que acepto las modificaciones introducidas al proyecto aprobado por el Senado, porque creo que vienen a satisfacer necesidades muy sentidas i que habian llamado seriamente la atencion del Gobierno.

Sin embargo, noto, como lo ha observado el Honorable señor Vial, que existe en el artículo una verdadera

anomalía, pues siendo el Director Jeneral de correos el jefe de todo el ramo no concibo como se le asigna un sueldo inferior al de muchos empleados subalternos.

Como el Senado se halle en situación de no poder sino aprobar o desear las modificaciones hechas por la otra Cámara celebro que el Honorable Senador Vial se haya propuesto presentar para la sesión inmediata un nuevo proyecto para subsanar el inconveniente que ofrece el que ahora discutimos. Por mi parte no tengo embaraço para aceptar el artículo en discusión una vez que el Senado conoce mi opinión sobre el asunto.

El señor **Errázuriz**.—Apruebo por completo las modificaciones introducidas en el proyecto de lei que se discute; pero con las mismas observaciones hechas poco há por el Honorable señor Senador Vial.

Es un acto de verdadera justicia aumentar el sueldo del Director Jeneral en proporción al que según este proyecto deben tener los administradores de provincia.

La promesa que acaba de hacer el señor Senador Vial de presentar oportunamente un proyecto en este sentido salva todos los escrúpulos que pudieran ofrecer la aprobación del artículo que discutimos. Hecha esta salvedad, no tengo inconveniente para dar mi voto al artículo en discusión, ni a las demás modificaciones introducidas por la otra Cámara.

Votado el artículo, resultó aprobado por doce votos contra uno.

El 2.º 3.º 4.º 5.º i 6.º fueron aprobados por unanimidad i sin discusión.

“Art. 2.º La seccion de contabilidad estará a cargo de un jefe i dos oficiales de número. La de correspondencia será servida en la misma forma que la anterior

“Estos empleados se auxiliarán recíprocamente en sus trabajos cuando el Director lo hallare por conveniente.

“Art. 3.º Los oficiales de las administraciones principales de correos de Santiago, Valparaiso, Puerto de Coquimbo, Valdivia, Llanquihue i Chiloé gozarán los sueldos que se espresan:

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE SANTIAGO.

Interventor i cajero.....	\$ 2,000
Oficial 1.º.....	„ 1,500
Id. 2.º.....	„ 1,200
Id. 3.º.....	„ 1,000
Seis oficiales con 600 pesos cada uno.....	„ 3,600

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE VALPARAISO.

Interventor i cajero.....	\$ 2,000
Oficial 1.º.....	„ 1,500
Id. 2.º.....	„ 1,200
Id. 3.º.....	„ 1,000
Seis oficiales con seiscientos pesos cada uno.....	„ 3,600
Portero.....	„ 240

Los administradores principales de Santiago i Valparaiso tres mil pesos cada uno; el del puerto de Coquimbo mil doscientos pesos, i los de Valdivia, Llanquihue i Chiloé mil pesos cada uno.

“Art. 4.º Los empleados de las administraciones de correos de Talca gozarán los sueldos siguientes:

Administrador principal.....	\$ 2,000
Oficial 1.º.....	„ 600
Id. 2.º.....	„ 500

“Art. 5.º Los conductores de correspondencia por ferrocarriles entre Santiago i Valparaiso, entre Santiago i Curicó i entre Valparaiso i Quillota, gozarán de un sueldo de cincuenta pesos mensuales.

“Art. 6.º Los administradores locales, que no lo sean de estanco, i los jefes de e tafeta gozarán de una remuneracion de cuarenta por ciento sobre el producto de la correspondencia que jire por su oficina respectiva.”

El señor **Presidente**.—En discusión jeneral el proyecto presentado por el Honorable Senador Bravo sobre aumento de los sueldos de los empleados de Estanco. Si ningún señor Senador quiere hacer uso de la palabra se pondrá en votación, i si es aprobado pasará a la Comisión de Hacienda.

Puesto en votación fué aprobado i en consecuencia pasó a Comisión. El proyecto es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI.

Art. 1.º La factoría jeneral del estanco podrá vender especies estancadas, cobrando la Comisión de cinco por ciento de que disfrutaban los estancillos.

Art. 2.º El importe de la Comisión se distribuirá mensualmente entre los empleados a prorrata de sueldos, acompañando la nómina, a la lista de sueldos permanentes para que sea también comprobada por la contaduría mayor.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde su promulgación.

Se suspendió la sesión para tratar en segunda hora de solicitudes particulares.

A SEGUNDA HORA.

Constituida la Sala en sesión secreta, i tomada en consideración la solicitud de doña Rita Urtzar, se aprobó en jeneral i particular por diez votos contra uno el siguiente proyecto de lei:

ARTÍCULO ÚNICO.

En atención a los importantes servicios prestados al país en la guerra de la Independencia por el mariscal don Andrés Alcázar se concede por gracia a su nieta doña Rita Urtzar una pensión vitalicia de treinta pesos mensuales

Respecto del proyecto acordado por la Cámara de Diputados a favor de doña Rosario Cáceres, viuda del Capitan don José Tadeo Salinas, se acordó por unanimidad pasarlo en informe a la Comisión de Guerra.

Finalmente, se pasó a considerar el informe de la Comisión de Hacienda relativo a las solicitudes de don Santiago Longton i don Carlos Gibbs, i la Sala tuvo a bien aprobar el siguiente proyecto de lei:

ARTÍCULO ÚNICO.

Se declaran exentos de derechos de internación los objetos necesarios para el establecimiento de fábrica de gas, lámparas i demas útiles necesarios para el alumbrado.

A indicación del señor Réyes se acordó comunicar dicho proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión.

SESION 33.ª ORDINARIA EN 5 DE OCTUBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral una mocion del señor Vial sobre aumento del sueldo de varios empleados del ramo de correos.—Se ponen en segunda discusion las partidas 33, 36 i 39 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública i son aprobadas, la primera con una indicacion propuesta por el señor Ministro del ramo, i la última con otra indicacion del señor Réyes.—Se discute una indicacion del señor Solar con el objeto de que se consigne al fin de este presupuesto una partida en que se consulten 4,000 pesos con el objeto de mandar a Europa tres jóvenes a fin de que sigan allí los cursos necesarios hasta ser ingenieros civiles i de minas.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores: Lira, Bárros Moran, Réyes, Huidobro, Solar, Vial, Várgas Fontecilla, Bravo, Marin, Aldunate i Correa.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta:

De seis oficio de la Cámara de Diputados: participa en el primero la reeleccion de Presidente i vice-Presidente de esa Honorable Cámara; en el segundo haber acordado un proyecto de lei por el que se concede a don Ignacio Réyes, para los efectos de la jubilacion, abono del tiempo que sirvió la tesorería de los establecimientos de beneficencia; en el tercero haber igualmente aprobado otro proyecto, otorgando a doña Camila del Carmen Quiroga i a sus hijos una pension equivalente al montepío militar de teniente-coronel efectivo; en el cuarto haber aceptado con algunas modificaciones el proyecto del Senado, relativo a la emision de una nueva moneda que reemplace a la de cobre; i en los restantes haber aprobado los proyectos acordados por esta Cámara a favor de doña Amelia Renard de Silva Chávez i de doña Ines Morgado de Peña i Lillo.—Del primero se dispuso se acusara recibo; los dos siguientes se reservaron para segunda lectura; el cuarto quedó en tabla i los proyectos a que se refieren los dos últimos se mandaron comunicar al Presidente de la República.

De un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que trata de aumentar el sueldo de los empleados de la Aduana de Valparaiso: quedó igualmente en tabla.

De la siguiente mocion:

“Honorable Cámara de Senadores:

“El proyecto de lei del Ejecutivo para aumentar los sueldos de los empleados de correos, aprobado ya por ambas Camaras Lejislativas con las justas modificaciones que introdujo en él la Honorable Cámara de Diputados, no ha remediado sino parcialmente las necesidades que se hacian sentir en este orden.

“Esta misma deficiencia de sus disposiciones ha creado desigualdades considerables, que pugnan con la justicia, con los principios mas obvios del réjimen administrativo i con las exigencias del buen servicio público.

“El proyecto de lei a que aludo asigna a los Administradores de Correos de Santiago i Valparaiso el sueldo anual de tres mil pesos, que es el mismo de que goza el Director Jeneral de Correos desde la creacion de éste empleo, sin que se lo haya aumentado el proyecto en cuestion; i como por supremo decreto de 22 de julio del presente año se concede a los administradores de Correos el goce de toda la comision del jiro postal, comision que representa anualmente una suma notable, la cual debe acrecentarse con el trascurso del tiempo, resulta que los Administradores de Correos de Santiago i Valparaiso van a disfrutar de una renta mayor

que la de que goza el jefe superior del Ramo. Esta anomalía es tan grave que no necesita de comentarios, desde que será única escepcion de la regla jeneral.

“I no es esa desigualdad la única que ofrece el proyecto. Los dos jefes de seccion consultados para la oficina de la misma Direccion solo tienen un sueldo igual al último de los empleados de número de las Administraciones de Santiago i Valparaiso. Mientras tanto esos jefes van asumir una grave responsabilidad en sus funciones, pues, están llamados a ser verdaderos fiscales de todas las Administraciones del ramo de Correos i del jiro postal i en el exámen i comprobacion de sus respectivas cuentas.

“Por otra parte aumentado el sueldo i la planta de los empleados de la Administracion de Talca, no se hizo innovacion alguna en las Administraciones de Concepcion, Curicó i la Serena, no obstante la importancia de la primera, i que la segunda recibe la correspondencia que recojen los carteros ambulantes desde Santiago a Curicó, donde termina la línea del ferrocarril, i la dirige a las Administraciones a que va destinada; i la tercera despacha tambien las comunicaciones del norte que se encaminan por los vapores.

“Considero, pues, urgente restablecer los principios de equidad i buena administracion, tanto en la planta, cuanto en las dotaciones de los empleados de Correos; i animado de este propósito, tengo el honor de someter a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI.

“Art. 1.º El sueldo del Director Jeneral de Correos será de cuatro mil pesos anuales i de mil quinientos el de cada uno de los jefes de seccion de las misma oficina.

“Art. 2.º Las administraciones de Concepcion, Curicó i la Serena se compondrán cada una de un Administrador con la renta de dos mil pesos, de un oficial 1.º con seiscientos i de un oficial 2.º con quinientos.—Santiago, octubre 3 de 1870.”

I de una solicitud del teniente-coronel don Pablo Cienfuegos para que en atencion a sus servicios, el Congreso acuerde alguna gracia a su favor i además el abono del tiempo que le falte para poder retirarse con sueldo íntegro.—Estos dos últimos asuntos se reservaron para segunda lectura.

El señor **Presidente**.—Antes de ocuparnos de la órden del dia, procederemos a la eleccion de Presidente i vice.

Practicado el escrutinio resultaron elejidos: Presidente el señor Covarrúbias i vice el señor Sola; habiendo obtenido para el primer cargo un voto el señor Correa, i para el segundo otro voto el señor Vial.

El señor **Vial**.—Siento, señor, verme en la necesidad de pedir a la Cámara que por hoy difiera la discusion del proyecto de reforma constitucional para dar preferencia a otros asuntos que yo estimo de la mayor importancia para el buen servicio público.

Hace mas de un año que está pendiente ante el Senado un proyecto de lei sobre aumento de sueldo de los empleados de la aduana de Valparaiso, como ese proyecto tiende a llenar una necesidad grave i jeneralmente sentida, pido que se ponga desde luego en discusion jeneral. Por la misma razon, creo que la Cámara haria mui bien ocupándose en seguida de la mocion que acabo de presentar. Siendo ella, puede decirse, parte integrante del proyecto, ya aprobado, sobre aumento de sueldo de los empleados de correos, exista una verdadera urgencia de que se discuta i sancione.

Creo que aun aceptando el Senado ambas indica-